

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-908

REF. PL/SAF 9.1- 2/2020
HELP: 2021/65497EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación del PGOU con afección sobre terrenos situados en C/ ÚBEDA, ESQ a C/ CABRA, “ANTIGUO CINE CÓRDOBA”, promovido por don Manuel Mellado Molleja con los siguientes csv:

DOCUMENTO	CSV
DOCUMENTO INNOVACIÓN	f4abd8882ace251c95e496c34feb2a8f434ca466
INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	235b6c1afef464edda547dfba765e117b41af9be
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	da0a8b4e54faae3f6069dd709134183483d5899f
INFORME DE IMPACTO EN LA SALUD	fe22f0de2ae27808afbccc51ed2d9baff7773e4a

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación de la prov información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia incia y tablones de anuncios municipales. Se expondrá tanto el documento técnico urbanístico y su resumen ejecutivo. El documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>. La documentación expuesta al público deberá contener un Resumen Ejecutivo que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar y participación y consulta de la ciudadanía (artículo 25.3.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

Código Seguro de Verificación (CSV): 95F5 10F0 0D08 581C 38D9 Fecha Firma: 09-04-2025 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



TERCERO.- Simultáneamente requerir informe preceptivo del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento”.

Córdoba, 24 de marzo de 2025.– El Gerente Gerencia Municipal Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

